

DOCUMENTO 20010304-04 PLIEGO TECNICO GESTION SERVICIO PUBLICO. 04 - PLIEGO TECNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 501106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 30BE123FC3A8463D725433E74D5CA2201848A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**CONCEJALIA DE DEPORTES
DAGANZO DE ARRIBA**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO
PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA
GESTION DEL SERVICIO DENOMINADO "ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL DE**

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
 - a) Escuela de tenis
 - b) Campamento en verano
 - c) Clases en verano
- 2. DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
 - a) Gestión escuelas de tenis
 - b) Elaboración y desarrollo de un programa de actividades.
 - c) Horarios e instalaciones.
 - d) Apoyo a la gestión integral de las instalaciones deportivas.
 - e) Elaboración de un sistema documental
 - f) Mejoras.
- 4. CONDICIONES GENERALES**
 - a) Presupuesto del contrato y régimen económico.
 - i. Tarifas
 - ii. Ingresos / Gastos
 - iii. Otros ingresos complementarios a la actividad principal.
 - b) Gestión del personal durante la vigencia del contrato.
 - c) Medios humanos operativos mínimos necesarios para la prestación del servicio.
 - d) Otros requisitos exigidos a la empresa.
 - i. Subrogación de empleados.
 - ii. Uniformidad.
 - iii. Plan de formación.
 - iv. Seguridad Social.
 - v. Relativo al trato de usuarios.
 - vi. Ratios
 - vii. Otros.
- 5. CONTROL DEL SERVICIO**
 - a) Seguridad de las instalaciones.
 - i. Póliza de seguros de Responsabilidad Civil.
 - ii. Seguro accidentes.
 - iii. Seguros para adultos.
 - b) Documentación de carácter económico.
 - i. Memoria de gestión
- 6. LEYES ESPECIALES**
 - a) Leyes
 - b) Otra documentación a presentar por el adjudicatario.
 - c) Obligaciones del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.

DOCUMENTO 2 05 01 03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firma:50 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501105 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 32BE125FC3A80463D725432E74D5CA2208484A4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**CONCEJALIA DE DEPORTES
DAGANZO DE ARRIBA**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA

1. OBJETO DEL CONTRATO. - El presente pliego tiene por objetivo LA GESTIÓN DEL SERVICIO denominado "Escuela de tenis municipal de Daganzo de Arriba", situado en la calle Don Quijote de la Mancha nº 1, incluyendo la prestación de los servicios de desarrollo de actividades por medio de monitores y coordinación. Asimismo, el adjudicatario deberá realizar a su cargo los suministros necesarios para su desarrollo.

2. DURACION DEL CONTRATO: El contrato se extenderá desde su firma hasta el 31 DE AGOSTO DE 2019.

PRECIO TIPO: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 5.000 € anuales (no sujeto a IVA), al alza.

3. CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

a) Gestión escuelas de tenis.

El adjudicatario tendrá que presentar:

- I. Oferta de actividades y servicios.
- II. Planificación y programación anual de actividades.
- III. Previsión de personal y organización de los recursos humanos.
- IV. Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras.
- V. Impacto social.
- VI. Estudio económico y plan de viabilidad

b) Elaboración y desarrollo de un programa de actividades.

El programa de actividades de tenis se elaborará acorde con el número de usuarios, su nivel y su edad, donde se dividirá en los siguientes grupos de edad:

ESCUELA DE TENIS:

- Edades entre 4-6 años.
- Edades de 7 a 8 años.
- Actividades por niveles para niños de entre 9-11 años.
- Actividades por niveles para niños de entre 12-15 años.
- Actividades por niveles para personas mayores de 16 años.
- Actividades para personas de todas las edades con necesidades competitivas.

DOCUMENTO 2 00 01 03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PUEBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106.3OEMZ-84E0D-9Q0EB.339E123F3C3A8963D725433E74D6CA2298484A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



- **CAMPAMENTO DE TENIS (JULIO):**
 - Campamento de tenis para niños de 4 a 6 años.
 - Campamento de tenis para personas de 7 a 16 años.
 - Campamento de tenis de competición.
- **CURSOS INTENSIVOS (JULIO):**
 - Cursos intensivos para infantiles de entre 12-18 años y adultos.

* Se deberá licitar por la totalidad de los servicios.

c) Horarios e instalaciones.

La apertura de la escuela de tenis se prolongará de Septiembre a Junio, durante el mes de Julio se desarrollan los campamentos de tenis y clases intensivas, la empresa deberá determinar las fechas con los técnicos de la Concejalía de Deportes de Daganzo de Arriba. El polideportivo cuenta con cuatro pistas de tenis, Dos de ellas, polivalentes que pueden ser utilizadas para deportes colectivos, en caso de ser necesario. A parte, hay una pista más situada en el colegio Ángel Berzal, la cual se utilizará para competiciones.

- 3 pistas de tenis.
- Pista polivalente de Fútbol-sala, adaptada a tenis. (pegada a pistas de tenis)
- Pista polivalente de fútbol-sala, adaptada a tenis (Colegio Ángel Berzal). Según disponibilidad.
- Redes tenis para las 5 pistas.

En ella se desarrollan las actividades de la Escuela Municipal de Tenis y de los cursos para adultos de tenis. Además, a lo largo de la temporada, se podrá disfrutar de diferentes torneos o si se desea, alquilar las pistas.

El adjudicatario tendrá que respetar los horarios establecidos en este pliego, además de justificar la utilización de todas las horas de instalación, que no sea de uso para realizar clases de tenis, la Concejalía de Deportes la empleara para realizar alquileres o lo que estime oportuno.

Los horarios de las pistas son flexibles, pudiéndose cambiar, siempre y cuando sean aceptados por el Coordinador de Deportes de la Concejalía

DOCUMENTO 2.05.01.03.04 - 04 FLEGO TECNICO GESTION SERVICIO PUBLICO. 04 - FLEGO TECNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/11/2016 12:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 39BE123F3C3A89463D72433E74D5CA22984844) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



de Deportes del Ayto. de Daganzo de Arriba. El horario de las instalaciones es el siguiente:

- **Lunes-Miércoles:**
Teniendo en cuenta que hay cuatro pistas, habrá cuatro profesores. Las horas libres serán utilizadas fuera del horario de la empresa.

HORARIO	PISTA 1	PISTA 2	PISTA 3	PISTA 4
16:30	DISPONIBLE	DISPONIBLE	DISPONIBLE	N O DISPONIBLE
17:00				DISPONIBLE
17:30				DISPONIBLE
18:00				DISPONIBLE
18:30				DISPONIBLE
19:00				N O DISPONIBLE
19:30				DISPONIBLE
20:00				DISPONIBLE
20:30				DISPONIBLE
21:00				DISPONIBLE
21:30	DISPONIBLE			
22:00	DISPONIBLE			

- **Martes-Jueves:**
Hay que tener en cuenta que la disponibilidad de pistas los Martes y Jueves es de 3 pistas.

HORARIO	PISTA 1	PISTA 2	PISTA Polivalente
16:30	DISPONIBLE	DISPONIBLE	DISPONIBLE
17:00			DISPONIBLE
17:30			DISPONIBLE
18:00			DISPONIBLE
18:30			DISPONIBLE
19:00			DISPONIBLE
19:30			N O DISPONIBLE
20:00			DISPONIBLE
20:30			DISPONIBLE
21:00			DISPONIBLE
21:30	DISPONIBLE		

DOCUMENTO 2.05.01.03.04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 22/11/2016 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 338E123F3C3A95463D72433E74D5CA22984844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**CONCEJALIA DE DEPORTES
DAGANZO DE ARRIBA**



22:00

• **Viernes:**

HORARIO	PISTA 1	PISTA 2	PISTA 3		
16:00					
16:30					
17:00					
17:30					
18:00			DISPONIBL E	DISPONIBL E	DISPONIBL E
18:30					
19:00					
19:30					
20:00					
20:30					

• **Sábado-Domingo:**

HORARIO	PISTA 1	PISTA 2	PISTA 3	PISTA 4				
10:00								
10:30								
11:00								
11:30								
12:00					DISPONIBL E	DISPONIBL E	DISPONIBL E	DISPONIBL E
12:30								
13:00								
13:30								
14:00								

Los horarios que están en color azul claro, son los horarios disponibles para la escuela.

Los horarios que están en color azul oscuro o no aparecen, son los horarios NO disponibles para la escuela.

En Julio, el horario será de lunes a viernes, con 3 pistas de tenis junto a una polivalente, de 9:00h a 13:00h y de 2 pistas de tenis de 19:00h a 22:00h.

DOCUMENTO 2 05 01 03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firma: 20/11/2016 12:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106:3OEMZ-84E0D-9Q0EB-33BE123F3C3A89463D775433E74D5CA229848A44) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



En campamentos urbanos, los alumnos de tenis, tendrán acceso a la piscina en horario de 12:00h a 14:00h, siempre en coordinación con el campamento urbano. El Coordinador de Deportes, marcará los horarios y la presencia de monitores en dicha instalación.

La empresa adjudicataria deberá respetar los horarios establecidos en este pliego, además de justificar la utilización de todas las horas de instalación. Cualquier hora de instalación, que no sea de uso para realizar clases de tenis, la Concejalía de Deportes, la empleará para realizar alquileres o lo que estime oportuno.

d) Apoyo a la gestión integral de las instalaciones deportivas.

La empresa adjudicataria se encargará de toda la gestión integral. Tendrá que atender al usuario desde el primer momento hasta el final.

Con carácter trimestral la empresa adjudicataria elaborará un informe de gestión que hará llegar al Coordinador de Deportes del Ayto. de Daganzo de Arriba. Este informe tendrá que recoger, como mínimo, los siguientes aspectos: datos estadísticos de asistencia de los usuarios en los diferentes programas, evolución de la aplicación de los diferentes programas con su evaluación y propuestas para mejorar los diferentes servicios.

La empresa adjudicataria dispondrá de, por lo menos, un coordinador que desarrollará sus funciones en las propias instalaciones deportivas del Ayto. de Daganzo. Además de las funciones propias, el adjudicatario deberá realizar las siguientes funciones:

- Ejecución de eventos organizados por el Ayto. de Daganzo de Arriba (entrega de trofeos, torneos, etc.)
- Inventario de material y equipamiento deportivo.
- Contabilizar usuarios que realizan las distintas actividades y usos de los espacios deportivos y transmitir información de estadísticos de uso al Ayto.
- Organización, ejecución y coordinación de torneos, campamentos, eventos y actividades deportivas y culturales realizadas en las instalaciones objeto de este contrato.
- Servicio de consultoría en todos aquellos aspectos solicitados por el Ayto., por medio de expertos en Gestión Deportiva.
- Programar, organizar y controlar la asignación de espacios en función de las necesidades de las actividades a realizar.
- Elaborar con periodicidad trimestral, información estadística sobre la utilización de las instalaciones y de las actividades desarrolladas en cada periodo, de las acciones de la propia

DOCUMENTO 2.06 01 03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106-3OEMZ-84E0D-9Q0EB 39BE123F3C3A95463D72433E74D5CA2258484A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



empresa en los diversos aspectos de sus actuaciones de control de uso, de las recaudaciones económicas, de la información facilitada, que puedan constituir indicadores de cumplimiento y de calidad del servicio prestado por ella u de las actividades.

- Desarrollar y ejecutar las actividades solicitadas por el Ayto. de Daganzo, disponiendo para ello en su propia estructura empresarial de los recursos humanos necesarios, tales como expertos en gestión deportiva, técnicos de calidad deportiva, etc.

e) Elaboración de un sistema documental.

El adjudicatario, siguiendo los criterios técnicos de la gestión deportiva y la estructura y contenido que señale el Ayto. de Daganzo, deberá elaborar un sistema documental integrado por una Memoria anual con el contenido que establezcan los técnicos del Ayuntamiento, por avances trimestrales de la anterior, por cuadrantes semanales del uso de las instalaciones y de la recaudación económica, y por cuantos informes y estudios le sean requeridos por el citado servicio.

f) Mejoras.

La empresa adjudicataria podrá proponer y ejecutar en su caso mejoras, tanto de servicio como en la instalación, a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba. Al finalizar el contrato, todas las mejoras serán propiedad del Ayto. de Daganzo, sin que el adjudicatario reciba indemnización ni compensación.

4. CONDICIONES GENERALES

A. Presupuesto del contrato y régimen económico.

a) Tarifas.

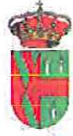
Las tarifas estimadas son las siguientes:

ACTIVIDADES FISICAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS	SEGURO MEDICO	EMPADRONADO	N EMPADRONADO
MINI-TENIS (2 horas)	5,00 €	30,00 €	38,00 €
MINI-TENIS (1 hora)	5,00 €	16,00 €	20,00 €
PRE-TENIS (2 horas)	Gratuito	30,00 €	38,00 €
TENIS INFANTIL (2 horas)	Gratuito	33,00 €	42,00 €
TENIS JUVENIL (2 horas)	Gratuito	35,00 €	45,00 €

DOCUMENTO 206 01 03 04 - 04 FLIEGO TECNICO GESTION SERVICIO PUEBLJO. 04 - FLIEGO TECNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firma: 22/11/2016 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106:3OEMZ-84E0D-9Q0EB 3335E122F3C3A8A9463D7254395E74DC6A029084844) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**CONCEJALIA DE DEPORTES
DAGANZO DE ARRIBA**



TENIS INF/JUV COMPETICIÓN (3 horas)	Gratuito	57,00 €	75,00 €
TENIS INF/JUV COMPETICIÓN (3,5 horas)	Gratuito	63,00 €	83,00 €
TENIS INF/JUV COMPETICIÓN-ADULTOS (1,5 horas)	Gratuito	30,00 €	38,00 €
TENIS ADULTO (2 días)	12,50 €	38,00 €	50,00 €
TENIS ADULTO (1 día)	12,50 €	22,00 €	28,00 €

b) Ingresos / Gastos:

CUADRO EXPLOTACIÓN ESCUELA TENIS DAGANZO DE ARRIBA				
CONCEPTO/AÑO		2017	2018	2019
G A S T O S	Personal (Incluye S.S)	65.301,60 €	66.281,13 €	67.275,35 €
	Material Deportivo	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
	Inscripciones Equipos (FMT)	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
	Capitanía (Equipos Competición)	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
	Canon Ayto.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
	Gastos Generales (Uniformidad, gastos de gestión, etc.)	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL		80.101,6 €	81.081,13 €	82.075,35 €
I N G R E S O S	Ingresos (IVA incluido)	104.060,00 €	104.060,00 €	104.060,00 €
	IVA	18.060,00 €	18.060,00 €	18.060,00 €
	Total de Ingresos	86.000,00 €	86.000,00 €	86.000,00 €
BENEFICIOS ESTIMADOS		5.898,40 €	4.918,87 €	3.924,65 €

c) Otros ingresos complementarios a la actividad principal.

El adjudicatario podrá obtener ingresos extraordinarios, aunque debe contar con la autorización del Ayuntamiento de Daganzo, como consecuencia de la explotación comercial o marginal de la instalación,

DOCUMENTO 2.06 01 03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 339E123F3C3CA98463D725433E74D5CA2298484A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



relacionada directamente con la actividad deportiva de la misma, siendo entre otros:

- Explotación de venta mediante máquinas expendedoras de bebidas refrescantes, café, sándwich, y similares, en aquellos espacios autorizados y siempre que no entre en conflicto con otras concesiones ya existentes.
- Explotación de una tienda de productos deportivos relacionados directamente con la práctica deportiva de Tenis en las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Alquiler de material deportivo.
- Gestión de todas aquellas que sean necesarias para la correcta prestación del Servicio, y que sean compatibles con la actividad deportiva, y en ningún caso superarán el horario previsto en la instalación.

En el caso de que alguna de estas explotaciones se realice por terceros, los contratos que regulan las relaciones entre la entidad adjudicataria y el tercero han de finalizar como máximo en el momento de la finalización de la contratación que regula este pliego.

En todo caso la carta de los precios deberá figurar visible en el establecimiento, y en caso que existan precios oficiales deberán adecuarse a los mismos. Los precios serán adecuados al mercado y el Ayuntamiento podrá examinar los precios mencionados y exigir al adjudicatario su modificación.

El Adjudicatario garantizará la viabilidad económica del servicio prestado en los términos económicos recogidos en el presente pliego. El adjudicatario asume a su riesgo y ventura las obligaciones que adquiera en su oferta y deberá demostrar en su plan de viabilidad que son asumibles.

Toda la inversión necesaria la realizará el adjudicatario por su cuenta y riesgo.

B. Gestión del personal durante la vigencia del contrato.

DOCUMENTO 2 06 01 03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA <small>Firmado 22/11/2016 12:01</small>
	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 339E129F2C3469463D75433E74D5CA29848A44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



La empresa deberá de gestionar a todos los empleados, en ningún momento el ayuntamiento de Daganzo de Arriba se hará cargo de dicha gestión.

El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal preciso para atender los servicios objeto de la contratación.

El adjudicatario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a los que las disposiciones legales vigentes obliguen.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, esta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las leyes de relaciones laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las leyes de relaciones laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.

En ningún momento dicho personal podrá relacionar derecho alguno en relación con el Ayuntamiento de Daganzo, ni existir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados. En el momento de inicio de la prestación de los servicios, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento la relación de personal adscrito al servicio al inicio del contrato y posteriormente.

El adjudicatario está obligado a presentar antes del 1 de septiembre de cada año, o cuando lo solicite el Ayuntamiento de Daganzo:

- Plantilla contratada.
- Contrato de trabajo.
- Denominación y funciones del puesto.
- Jornada semanal total, desglosando claramente la jornada diaria.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que ocupe el puesto.

10

COORDINADOR (German Treceño Llorente)

DOCUMENTO 2.05 01 03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firma de 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30EMZ-84E0D-9Q0EB-33BE129FC3A89463D75-33E74DFCA2299494A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



- Acreditación de su titulación o capacitación profesional para el desempeño del puesto.
 - Estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social

El personal irá debidamente identificado y uniformado de acuerdo con las indicaciones que realice el Ayuntamiento de Daganzo.

La entidad adjudicataria organizará su personal de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de las Instalaciones Deportivas y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio. En todo momento existirá un coordinador responsable en las Instalaciones Deportivas objeto de este contrato que resuelva cualquier situación o incidencia.

Siempre que se produzca un cambio en las personas que desarrollan sus funciones en el presente servicio, deberá notificarse y presentar las titulaciones de los sustitutos al Ayuntamiento.

C. Medios humanos operativos mínimos necesarios para la prestación del servicio.

La empresa deberá de presentar un organigrama a la Concejalía de Deportes de Daganzo de Arriba.

La empresa deberá de tener como empleados a:

- Un director técnico:
La figura del director técnico o coordinador de actividades de área son pieza clave en las relaciones entre la Concejalía de Deportes y la empresa, ya que serán los únicos interlocutores para la organización in situ del servicio. Por lo tanto, deberán estar siempre localizables.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener reuniones periódicas con el Coordinador de Deportes de la Concejalía de Deportes.

Deberá de organizar las clases, horarios y técnico por clase. A su vez, podrá ser técnico a la hora de impartir clases.

Titulación: Entrenador Nacional de Tenis

Perfil:

- o Experiencia y formación en la conducción de equipos de trabajo.

11

COORDINADOR (German Treceño Llorente)

DOCUMENTO 2.05.01.03.04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 335E123F5C3A9A863D725433E74D5CA2298484A4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



- o Experiencia en planificación y control de las actividades deportivas.
 - o Experiencia y formación en enseñanza de actividades de recreación y de salud.
 - o Experiencia en el trato con los usuarios.
- Técnico encargado de la administración: Deberá de dar de alta/baja a todos los usuarios, realizar seguimiento de número de usuarios, ingresos y gastos para proporcionárselos al director técnico y presentárselos a la Concejalía, y todo el ámbito de la organización y gestión.
 - Técnico encargado de impartir clases:
El técnico deberá tener una titulación mínima.
Titulación: monitor o técnico deportivo de base de la especialidad.
Perfil:
 - o Experiencia y formación específica en la especificidad objeto del contrato.
 - o Experiencia y formación aspectos de recreación y de salud Experiencia en el trato con usuarios.
 - Monitores y profesores Campamentos de tenis. Se fijarán previamente por los técnicos municipales los ratios a cumplir según nivel y edad de los grupos. Para comidas y desayunos deberán asistir monitores en esta proporción.

D. Otros requisitos exigidos a la empresa.

- d) Subrogación de empleados.
El adjudicatario tiene el deber de subrogar a los empleados actuales. (Añadido en el Anexo 1)
- e) Uniformidad
La empresa identificará e informará a la Concejalía de Deportes sobre la uniformidad de su personal.
- f) Plan de formación.
La empresa deberá establecer un plan de formación del personal, con carácter anual, que facilite la ampliación y puesta al día del mismo en las materias directamente relacionadas con su trabajo. El Ayuntamiento podrá indicar cursos o materias concretas en las que mejorar la formación del personal.
- g) Seguridad Social.

12

COORDINADOR (German Treceño Llorente)

DOCUMENTO 2 05 01 03 04 - 04 FLEGO TECNICO GESTION SERVICIO FUELECO - 04 - FLEGO TECNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firma:50 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Rif: 201106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 33BE123FC3A9463D75433E74D5CA220484A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales, de seguridad social, de prevención y seguridad y todas aquellas disposiciones legales que afecten el desarrollo de la actividad.

h) Relativo al trato de usuarios.

Usuarios de los servicios serán aquellas personas que, adquiriendo su derecho, hagan uso de las instalaciones deportivas municipales o participen en alguna actividad física o deportiva.

La empresa adjudicataria, a través de sus trabajadores, deberá asegurar que el servicio se presta a los usuarios con estricta igualdad de trato, respeto y buena disposición.

ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO LECTIVO. Cuando la Entidad Deportiva por propia iniciativa desee realizar alguna actividad fuera del horario lectivo de la Escuela, solicitará permiso al Concejal Delegado de Deportes o persona en quien delegue, igualmente para la actuación en competiciones escolares y/o federadas. En todo caso estas actividades será un acuerdo entre el padre, madre o tutor del alumno, o el propio usuario y LA ENTIDAD y los costes derivados (equipaciones deportivas, licencias, etc.) informados previamente por los Responsables de LA ENTIDAD.

i) Ratios:

- Ratio técnico – alumno escuela de tenis:
 - Edades 4 a 6 años : 10 alumnos/técnico
 - Edades 7 a 8 años: 8 alumnos/técnico
 - Edades 9 a 11 años: 8 alumnos/técnico
 - Edades 12 a 15 años: 7 alumnos/técnico
 - Edad +16 años: 6 alumnos/técnico
 - Competiciones: 6 alumnos/técnico
- Ratio técnico – alumno campamento de tenis:
 - 4 a 6 años: 1 profesor / 12 plazas.
 - 7 a 16 años: 1 profesor / 10 plazas.
 - 9 a 12 años Grupos Competición: 1 profesor / 6 plazas.
 - 13 a 16 años Grupos Competición: 1 profesor / 6 plazas.


13

COORDINADOR (German Treceño Llorente)


DOCUMENTO 2.05.01.03.04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501105.3OEMZ-84E0D-9Q0EB.33BE129F5C9A89463D725433E74D5CA2208484A4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES
DAGANZO DE ARRIBA



j) Otros

- 1) La empresa adjudicataria responderá de los daños a bienes y personas que sus trabajadores provoquen aún en grado de negligencia.

El adjudicatario no podrá exhibir ninguna clase de publicidad interior o exterior sin previa autorización de la Concejalía de Deportes de Daganzo de Arriba.

Cualquier información o iniciativa encaminada a promocionar LA ESCUELA por parte de LA ENTIDAD, deberá ser consultada previamente a la Concejalía de Deportes de Daganzo de Arriba a través del Coordinador de Deportes

- 2) La empresa adjudicataria será la responsable de suministrar todo el material necesario para el desarrollo de las actividades.

5. CONTROL DEL SERVICIO

- a. Seguridad de las instalaciones.
 - a) **Póliza de seguros de Responsabilidad Civil:**
Como ya se establece en el pliego de condiciones administrativas, el adjudicatario deberá suscribir y presentar a la Concejalía de Deportes una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por valor mínimo de 250.000 €, de aplicación específica a los servicios prestados en las instalaciones cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones así como en el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza.
 - b) **Seguro accidentes:**
 - **Infantiles competición federada:**
Todos los inscritos en la escuela de tenis de Daganzo de Arriba, realicen competición dentro de las organizadas por la federación de Tenis, deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes. La póliza por asistencia sanitaria derivada de un accidente

DOCUMENTO 2.00 01.03.04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501105.3OEMZ-84E0D-9Q0EB.33BE123E3C3A93463D75433F74D5CA22984844) permitida con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



ocasionado por la práctica deportiva, tendrá una cobertura por la federación. El cobro lo realizará la empresa adjudicataria.

- Infantiles no competitivos:

Todos los inscritos estarán cubiertos, por el seguro que facilita la Comunidad de Madrid, dentro del programa Deporte Infantil.

- Seguro para adultos:

El Ayto. de Daganzo cobrará el seguro para adultos, y proporcionará dicho servicio a los usuarios.

b. Documentación de carácter económico.

a) Memoria de gestión.

La Memoria Técnica de la actividad deberá contemplar como mínimo los siguientes puntos:

1. Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.
2. Relación de grupos totales realizados.
3. Evaluación de los objetivos.
4. Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
5. Evaluación de la prestación de las actividades.
6. Evaluación de los recursos humanos: valoración de cada monitor por parte de la empresa, etc.
7. Valoración del material utilizado.
8. Valoración por parte de tres de los monitores que han desarrollado la actividad sobre el proyecto global desarrollado.
9. Datos estadísticos de inscripción por grupo y total y por género/grupo y género/total.
10. Datos estadísticos de asistencia por grupo y total y por género/grupo y género/total.
11. Encuesta de satisfacción de los usuarios con la correspondiente evaluación.
12. Dificultades encontradas en la gestión de la actividad.
13. Incidencias, etc.
14. Reportaje fotográfico en soporte digital, cumpliendo la normativa y legislación sobre Derechos de Imagen.
15. Conclusiones y propuestas de mejora para próximas temporadas.

6. LEYES ESPECIALES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTO 2 06 01 03 04 - 04 PLEGO TECNICO GESTION SERVICIO PUBLICO. 04 - PLEGO TECNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA <small>Firmado 22/11/2016 12:01</small>	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 339F123F3C3A89463D72543E74D5CA2384A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**CONCEJALIA DE DEPORTES
DAGANZO DE ARRIBA**



a. Leyes:

- Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria, de seguros sociales, de contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, así como la ley de protección de datos.
- El Ayuntamiento de Daganzo será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquella, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto de este contrato. Estas obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que al efecto establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE. núm. 298, de 14 de diciembre de 1999) y su desarrollo por el REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.
- Plan De Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato estará obligada a presentar:
 - Un plan de evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados.
 - Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a participar en los servicios contratados, emitidos por una entidad acreditada o por el Técnico de prevención de la empresa.
 - Un documento firmado por el Responsable de Riesgos laborales donde quede reflejado que:
 - La empresa adjudicataria ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/a995)
 - Que la empresa contratada ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades objeto de este contrato acerca de los riesgos a los que estará expuesto durante el desempeño de sus funciones.

DOCUMENTO 2.05 01.03.04 - 04 PLIEGO TECNICO GESTION SERVICIO PUBLICO: 04 - PLIEGO TECNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301106 3OEMZ-84E0D-9Q0EB 339E129F3C3A59463D75433E74D5CA229484A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



- La empresa contratada facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades objeto de este contrato los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que estos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los Equipos de Protección Individual y para el resto de maquinaria y equipos de trabajo.
- Aplicación de la ley de protección de datos de carácter personal.

Todos los datos que se conozcan o manejen por razón de la prestación del servicio objeto del presente contrato tienen carácter personal, y como tales, el uso que de ellos se pueda hacer, está regulado por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid y demás disposiciones concordantes en materia de protección de datos.

En este sentido, cuantas personas tengan acceso a los datos suministrados estarán obligadas a mantener sigilo respecto a los mismos, así como a no comunicarlos más que a quienes tengan derecho legítimo a conocerlos utilizando los cauces legalmente estipulados.

b. Otra documentación a presentar por el adjudicatario

Proyecto anual, a presentar antes del 30 de junio anterior a cada curso escolar. Debe incluir:

1. Relación de actividades deportivas a desarrollar y plan de gestión de las mismas.
 2. Relación de personal adscrito al servicio, indicando categoría, funciones, horarios y tipo de contrato.
 3. Relación de tarifas a cobrar a los usuarios.
 4. Presupuesto económico, que deberá incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:
- Desglose de los ingresos previstos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por tarifas, por servicios complementarios a la actividad principal y extraordinarios. Los de tipo tarifario se deben desglosar por tarifas y los complementarios a la actividad principal por tipo de servicios realizados.

17

COORDINADOR (German Trzcenko Llorens)

DOCUMENTO 2 05 01 03 04 - 04 PLIEGO TECNICO GESTION SERVICIO PUBLICO. 04 - PLIEGO TECNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firma:55 22/11/2016 12:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301106-3OEMZ-84E0D-9Q0EB-33BE129F5C3A90463D725433E74D5CA220844A4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



- Inversiones a realizar.
- Presupuesto de compras de materiales y subcontratación.
- Provisiones para reparaciones y mejoras. Movimientos anuales y criterios de dotación.
- Gastos de personal y seguros sociales.

Este proyecto deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Daganzo, pudiendo este exigir cambios en el mismo para su adecuación a los criterios de contratación recogidos en este pliego y en la oferta que se ha comprometido a realizar el adjudicatario.

Semanalmente el adjudicatario presentará una relación de ingresos por cobros a usuarios de tarifas y servicios extraordinarios.

Mensualmente se presentará:

- Resumen de ingresos en el mes.
- Relación de actividades realizadas, con detalle de horarios, salas y alumnos asistentes.
- Relación de ocupación de espacios deportivos, especificando relación de alquileres realizados.
- Incidencias y soluciones adoptadas.
- Relación de trabajadores y copias de nóminas, justificantes de pago y seguros sociales.

c. Obligaciones del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.

- Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio. (3 pistas de tenis y 2 pistas polivalentes anteriormente descritas)
- Si la Administración no entregará los medios a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previsto en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitaste el contratista, este tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquellos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el Art. 200 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

- OBLIGACIONES DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

El encargado del tratamiento y todo su personal han de cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el Reglamento que la desarrolla,

18

COORDINADOR (German Treceño Lorenzo)

DOCUMENTO 2.00.01.03.04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - PLIEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 22/11/2016 12:01
ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501105-3OEMZ-84E0D-9Q0EB-339E123E9C3A94863D726439E74D5CA22984844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**CONCEJALIA DE DEPORTES
DAGANZO DE ARRIBA**



aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como las siguientes obligaciones:

- i. Utilizar los datos que son objeto de tratamiento para la finalidad que constituye el objeto del servicio adjudicado.
- ii. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- iii. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del fichero o tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- iv. No subcontratar las prestaciones que integran el contrato de servicio.
- v. No hacer copias de la información a la que tenga acceso, salvo que sea necesario para la adecuada ejecución del contrato.
- vi. Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la ejecución del servicio, incluso después de su terminación.
- vii. Asegurar el conocimiento adecuado y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a los trabajadores que ejecutarán el servicio. A tal efecto, el contratista deberá incluir en los contratos suscritos con dichos trabajadores una cláusula de confidencialidad por la que estos se comprometan a no revelar ni emplear en uso propio o de terceros los datos e informaciones que conozcan en la ejecución del servicio, tanto durante el tiempo de vigencia de su contrato, ya sea laboral o de cualquier otro tipo de los admitidos en derecho, como al finalizar dicha relación (art. 10 de la Ley Orgánica 15/1999,).
- viii. Cumplir las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del

DOCUMENTO 2.05.01.03.04 - 04 PLEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO: 04 - PLEGO TÉCNICO ESCUELA DE TENIS DE DAGANZO 2016.11.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3OEMZ-84E0D-9Q0EB Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:14 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 22/11/2016 12:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 601105-3OEMZ-84E0D-9Q0EB 338FE123F3C3A89463D725438E74D5CA2298484A4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONCEJALIA DE DEPORTES DAGANZO DE ARRIBA



responsable del tratamiento, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- Los datos se tratarán en los locales del responsable del tratamiento.
- Los datos a los que acceda no pueden salir de los locales del responsable.
- Deberá poner en conocimiento del responsable del fichero o tratamiento, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados.

ix. Devolver al responsable del tratamiento las copias de datos de carácter personal y los soportes donde éstos consten, una vez cumplida la prestación, o, en su caso, destruir las copias de datos y, si procede, los soportes donde éstos consten, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidas las copias de los datos, el encargado debe certificar la destrucción por escrito y entregar el certificado al responsable del fichero.

20

COORDINADOR (Germán Trceño Lorente)

DOCUMENTO 206 01.03 04 - 04 PLIEGO TÉCNICO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO. 04 - ANEXO I (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 60UZL-XUWAO-DC8FN Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2016 a las 9:12:50 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- COORDINADOR de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 22/11/2016 12:02
	ESTADO FIRMADO 22/11/2016 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501111 60UZL-XUWAO-DC8FN F47B7997168421E4A7A8B125F9E40C87B05B2ED0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Anexo I PERSONAL A SUBROGAR

Categoría	Horas	Coste
Monitor de Tenis/Coordinador	19 horas/semana	1.378,00 €
Monitor de Tenis	15 horas /semana	884,00 €
Monitor de Tenis	15 horas /semana	988,00 €
Monitor de Tenis	8 horas /semana	572,00 €
Monitor de Tenis	4 horas / semana	286,00 €
Monitor de Tenis	4,5 horas /semana	390,00 €
Monitor de Tenis	19 horas/semana	1.201,20 €
Monitor de Tenis	8 horas /semana	520,00 €

COORDINADOR (German Treceño Lorente)

